



# Resolución Jefatural

N° 024 - 2022-ACFFAA

Lima, 25 de Marzo de 2022

## VISTOS:

El Proveído N° 000026-2022-DEM-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado; y el Informe Legal N° 000042-2022-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que "La Agencia tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación considerados estratégicos en el mercado nacional requeridos por los OBAC que se convoquen mediante Licitación Pública o Concurso Público cuando su objeto esté vinculado a la Defensa y Seguridad Nacional, así como los procesos de contratación corporativos de aquellos bienes y servicios homogeneizados.(...)";

De fecha: 25/03/2022

Que, mediante Resolución Jefatural N° 094-2020-ACFFAA, se aprobó la DIR-DEM-003, Versión 01, denominada "Contratación mediante Compras Corporativas que realice la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la cual tiene como objetivo establecer criterios y lineamientos en el proceso de compras corporativas para la contratación de bienes y servicios que ejecute la ACFFAA en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 4.2 del acápite IV Definición de Términos de la referida Directiva, señala que el Comité Técnico Especializado es el órgano colegiado con conocimiento técnico en el objeto del proceso de la compra corporativa, cuya función principal es realizar la consolidación del requerimiento y la homogeneización de las condiciones de la contratación (lugar, plazos, garantías, penalidades, forma de pago, entre otros) y de los requisitos de calificación, cuando corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1.1. del acápite VII Disposiciones Específicas de la precitada Directiva, señala que: *"El Jefe de la ACFFAA designará al Comité Técnico Especializado a solicitud de la Dirección de Estudios de Mercado. Dicho Comité podrá ser designado para uno o más procesos de compra corporativa y estará conformado por un (01) representante de la Dirección de Catalogación, un (01) representante de la Dirección de Estudios de Mercado y un (01) representante de la Dirección de Procesos de Compras."*;

Que, mediante Proveído N° 000026-2022-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado remite el Informe N° 000001-2022-DEM-SDEME-ACFFAA de la Subdirección de Estudios de Mercado Nacional, a través del cual señala que, la ACFFAA tiene bajo su cargo la ejecución de los procesos de compra corporativos para la contratación de los servicios de seguros de aviación, vehicular y embarcaciones marítimas y fluviales requeridos por los OBAC para el presente año fiscal. En ese sentido, remite su propuesta para la conformación del Comité Técnico Especializado;

Que, mediante Informe Legal N° 000042-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros del referido Comité;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que designe al Comité Técnico Especializado para el proceso de compra corporativa a cargo de la ACFFAA del año fiscal 2022;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE y la Resolución Jefatural N° 094-2020-ACFFAA.

De fecha: 25/03/2022

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, durante el año fiscal 2022, al Comité Técnico Especializado para el proceso de compra corporativas de seguros de aviación, vehicular y embarcaciones marítimas y fluviales, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

Apellidos y Nombres	Representante
URETA DELZO, Percy Eleud	Dirección de Catalogación
REVILLA DELGADO, Fiorella Franchezca	Dirección de Procesos de Compras
TAFUR MENDOZA, Michael Martin	Dirección de Estudios de Mercado



**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Estudios de Mercado notifique por escrito la presente Resolución a cada uno de sus miembros integrantes, para que el mencionado Comité actúe conforme a sus atribuciones.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas. ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese y comuníquese y archívese.**



Mayor General FAP  
Fernando Martín San Martín Serra  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas